



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 108-2022-GRU-GGR

Pucallpa, 16 MAR. 2022

VISTO: La CARTA N° 0019-2022-CSG-RL, CARTA N° 007-2022-JBV/JEFE DE SUPERVISION CSC, Informe N° 134-2022-GRU-GRI-SGO-WGG, INFORME N° 1260-2022-GRU-GRI-SGO, OFICIO N° 1071-2022-GRU-GGR-GRI, INFORME LEGAL N° 0066- 2022-GRU-GGR-ORAJ/RAB, OFICIO N° 168-2022-GRU-GGR-ORAJ, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de enero de 2022, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO SUPERVISOR CAHUIDE", integrado por las empresas SERVICIOS GENERALES RALSAGT S.R.L y, CONSULTPROYECT INGENIEROS S.R.L, suscribieron el CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N° 003-2022-GRU-GGR para la supervisión de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL JR. CAHUIDE (DESDE LA AV. SÁENZ PEÑA HASTA LA AV. MARISCAL CASTILLA) DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO Y 50/100 SOLES (S/ 151,204.50), exonerado de IGTV, fijándose Doscientos Diez (210) días calendario para la prestación del servicio;

Que, cabe indicar que el referido contrato se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Que, mediante CARTA N° 0019-2022-CSG-RL, recibida con fecha 09 de marzo de 2022, el Representante Común del "CONSORCIO SUPERVISOR CAHUIDE" comunicó a la Entidad que mediante CARTA N° 007-2022-JBV/JEFE DE SUPERVISION CSC, de fecha 08 de marzo de 2022, el Ingeniero Juan Jesús Bautista Valdivieso renunció al cargo de Jefe de Supervisión por motivos personales; proponiendo al Ingeniero Civil ABRAHAM ANGELINO VARGAS BEDOYA con Registro CIP N° 29721 como nuevo Jefe de Supervisión de Obra;

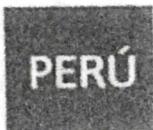
Que, mediante Informe N° 134-2022-GRU-GRI-SGO-WGG, de fecha 11 de marzo de 2022, el Administrador de Proyecto, previa revisión y análisis de la documentación presentada por el contratista, indica que el profesional reemplazante cumple con los requerimientos señalados en las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 047-2021-GRU-GR-CS – Primera Convocatoria en lo referido a las Calificaciones del Personal Clave y, Experiencia del Personal Clave; por lo que concluyó señalando que la sustitución del referido profesional es procedente, además de aplicarse al contratista las penalidades que correspondan; informe técnico que es asumido por la Sub Gerencia de Obras mediante INFORME N° 1260-2022-GRU-GRI-SGO, de fecha 11 de marzo de 2022 y, por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante OFICIO N° 1071-2022-GRU-GGR-GRI, de fecha 14 de marzo de 2022;

Que, el Artículo 190°, numeral 190.1 "Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato"; indicando en el numeral 190.2 que "El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al Dirección: Jr. Raymondí N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.

Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Ejecutiva Regional N° 017-2022-GRU-GR, de fecha 14 de enero de 2022 y, las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la sustitución del Ingeniero Juan Jesús Bautista Valdivieso por el Ingeniero Civil ABRAHAM ANGELINO VARGAS BEDOYA con Registro CIP N° 29721 en el cargo de Jefe de Supervisión en el CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N° 003-2022-GRU-GGR para la supervisión de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL JR. CAHUIDE (DESDE LA AV. SÁENZ PEÑA HASTA LA AV. MARISCAL CASTILLA) DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Obras determine y cuantifique, la penalidad por el cambio de profesional solicitado por el "CONSORCIO SUPERVISOR CAHUIDE", conforme a lo establecido en el numeral 1) de la Cláusula Décima Tercera del CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 003-2022-GRU-GGR, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Regional de Infraestructura realice los actos de administración correspondientes para el cumplimiento del presente acto administrativo, debiéndose incorporar al expediente de contratación la documentación que forma parte anexa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo al "CONSORCIO SUPERVISOR CAHUIDE", integrado por las empresas SERVICIOS GENERALES RALSAGT S.R.L y, CONSULTPROYECT INGENIEROS S.R.L, en su domicilio consignado en el contrato conforme lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 20.1.1, del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Econ. Marco Antonio Pérez Bardales
GERENTE GENERAL REGIONAL



Dirección: Jr. Raymondi N° 220 - Pucallpa - Ucayali - Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.
Oficina 901 - Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"